

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE
UNA SOLUCIÓN INNOVADORA AL RETO DE “OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE
GRÁFICOS DEL PERSONAL OPERATIVO”**

Expediente nº 2025-04742
Fecha: 8 de enero de 2026

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1	Número de expediente	2025-04742
----------	-----------------------------	------------

2	Objeto y alcance
	<p>El presente documento y sus anexos determinan las Bases por las que se rige el Concurso de Proyectos convocado por la entidad contratante para la solución del reto denominado “OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE GRÁFICOS DEL PERSONAL OPERATIVO”. En el Anexo I se incluye una descripción más completa del reto.</p> <p>Este concurso de proyectos pretende impulsar la innovación en el ámbito del transporte ferroviario, aplicando soluciones tecnológicas innovadoras al reto propuesto. El concurso busca atraer startups y empresas a nivel tanto nacional como internacional para su aceleración y posible contratación posterior.</p>

3	Entidad contratante
	Nombre oficial: Renfe Viajeros S.M.E., S.A., (en adelante, Renfe Viajeros).
	Contratación conjunta esporádica:
<input checked="" type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Sí: la entidad contratante licita en nombre propio y en el de las siguientes entidades:	
	Ninguna de las entidades citadas ostenta la condición de poder adjudicador.
	Se ha de tener en cuenta que más adelante dicha entidad contratante podrá adjudicar un contrato de servicios al ganador del concurso, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

4	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato
	Dirección de Prestación de Servicios y Experiencia de Cliente

5	Acceso al Perfil de Contratante
	La entidad contratante difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TsK3PKG7wqQ%3D

6	Procedimiento de adjudicación
	Concurso de proyectos
	Tipo: abierto

7	Tipo de contrato y nomenclatura
	Tipo de contrato: servicio
	CPV principal: 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
	CPV adicional: 72210000-0 Servicios de programación de paquetes de software

De acuerdo con lo previsto en el art. 85.1 j) del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, la entidad contratante se reserva la posibilidad de adjudicar un contrato de servicios al ganador del concurso de proyectos, mediante un procedimiento negociado sin publicidad. La licitación y adjudicación de este contrato es totalmente potestativa para Renfe Viajeros, por lo que no adquiere ningún tipo de compromiso con el ganador del concurso.

8 Lotes

División en lotes: No Sí

Número de lotes:

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes

Uno o varios lotes

Número máximo de lotes:

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador:

Se admiten ofertas integradoras:

No Sí, en las siguientes condiciones:

9 Opciones

No

Sí

10 Prórrogas

No hay

Sí:

11 Variantes

No se admiten

Sí se admiten:

12 Duración del contrato

No procede

13 Presupuesto Base de licitación

No procede

Sí procede

14 Valor estimado

Para la determinación del valor estimado de este concurso de proyectos, la entidad contratante ha tenido en cuenta el importe máximo de los pagos en metálico que abonará al ganador, el valor máximo de los servicios y suministros que facilitará al ganador y el valor máximo estimado del contrato de servicios que, en su caso, adjudicará al ganador mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

El valor estimado del concurso de proyectos es de 1.087.296,00€, desglosado del siguiente modo:

Pagos en metálico: 50.000,00 €

Valor de los servicios y suministros que se facilitarán al ganador: 37.296,00 €

Valor estimado del contrato de servicios: 1.000.000,00 €

15 Documentación aplicable

Este concurso de proyectos se rige por lo establecido en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante RDL 3/2020).

También serán de aplicación las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de Contratación de Renfe Viajeros, de fecha 27 de junio de 2018, en adelante "Instrucciones", en aquellas materias en que se efectúe una remisión expresa a las normas de las mismas que le sean de aplicación. Este documento está a disposición de los participantes en el Perfil de Contratante de Renfe Viajeros y forma parte integrante de las presentes Bases.

16 Condiciones especiales de compatibilidad

No procede

Sí procede:

17 Habilitaciones requeridas

Ninguna en especial

La siguiente habilitación:

18 Garantías

- Garantía provisional

No se exige

Sí se exige. Importe:

- Garantía definitiva

No se exige

Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado

- Otras garantías

No se exigen

Sí se exigen: Importe:

19 Seguros

No aplica

Sí:

20 Validez de las ofertas

No procede

21 Consideración de ofertas anormalmente bajas

- No procede
 Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

22 Criterios de adjudicación

No procede

23 Precios

No procede

24 Importe adjudicación

No procede

25 Recepción

No procede

26 Facturación

No procede

27 Pago de facturas

El ganador del concurso tendrá a su disposición una cantidad máxima de 50.000,00 euros para cubrir sus gastos operativos y servicios de prototipaje. Esta cantidad máxima será abonada en dos pagos. El primer pago en metálico será de 25.000,00 euros y se pondrá a disposición del ganador en un plazo no superior a 60 días desde su entrada a la Fase de Aceleración. El segundo pago en metálico, de 25.000,00 euros, estará ligado al cumplimiento del Calendario de Hitos que hayan sido definidos en el Plan de Aceleración personalizado, y que, a criterio de Renfe, podrá incluir la realización de servicios de prototipaje.

Renfe Viajeros abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 5, 15 y 25 de cada mes, o días hábil inmediatamente posterior.

28 Periodo de garantía

- No aplica
 Sí, duración y condiciones:

CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	7
2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	7
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	8
4.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
5.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	13
6.	APERTURA DE LAS OFERTAS	13
7.	VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
8.	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	15
9.	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS	17
10.	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN	17
11.	CONFIDENCIALIDAD	18
12.	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	19
13.	PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20
14.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23
15.	SOMETIMIENTO AL FUERO	25
16.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DE PROYECTOS	26

ANEXOS

ANEXO I	DESCRIPCIÓN DEL RETO
ANEXO II	MODELO DEUC E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMETACIÓN
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD, ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES ESPAÑOLAS Y A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID
ANEXO IV	COMPOSICIÓN Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
ANEXO V	MODELO DE CONTRATO DE EMPRENDIMIENTO
ANEXO VI	TRENLAB
ANEXO VII	REQUISITOS EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD
ANEXO VIII	MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL PARTICIPANTE

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCE

Se indica en el cuadro de características

1.2. PROCEDIMIENTO

Se indica en el cuadro de características.

1.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Se indica en el cuadro de características.

1.4. TIPO DE CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Se indica en el cuadro de características.

1.5. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

Se indica en el cuadro de características.

1.6. COMUNICACIONES

En este concurso de proyectos todas las notificaciones y comunicaciones, incluida la presentación de proyectos, se harán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de lo indicado en la condición particular 8.

A estos efectos, los participantes deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente concurso de proyectos.

La dirección de correo electrónico facilitada no debe identificar a las personas o empresas participantes en modo alguno, con el fin de mantener el anonimato durante el desarrollo del concurso de proyectos.

Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

La indicada en el cuadro de características.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1 Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto del concurso de proyectos.
- 3.2 No estar inciso en las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar incluidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- 3.3 Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 3.4 Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.5 Aceptar expresamente todas las condiciones de este concurso de proyectos.
- 3.6 Someterse expresamente a las leyes españolas y a los juzgados y tribunales de Madrid capital.
- 3.7 Los proyectos presentados por los participantes en este concurso de proyectos deben ser originales e inéditos, de manera que, con la aceptación de las bases, los concursantes quedan obligados a mantener indemne al Grupo Renfe frente a cualquier reclamación que pudiera interponerse en relación a posibles derechos de terceros (derechos de propiedad intelectual, industrial o comercial) sobre cada uno de los proyectos presentados a este concurso.
- 3.8 Cumplir con los requisitos en materia de confidencialidad de la información y privacidad recogidos en el **Anexo VII** de este documento.
- 3.9 Informar si el participante puede ser calificado como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "B" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la condición particular 4.7.3, sin perjuicio de lo establecido en la condición particular 8 respecto del candidato que vaya a ser propuesto como ganador.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

4.2 OPCIONES Y VARIANTES

Se indican, en su caso, en el cuadro de características.

4.3 OFERTA ÚNICA

Cada participante puede presentar un solo proyecto, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todos los proyectos presentados por el participante, tanto si los presentó individualmente como si lo hizo formando parte de una agrupación.

4.4 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El participante antes de la presentación podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las bases.

Las consultas se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Renfe Viajeros contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de proyectos, **siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de ocho (8) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de proyectos.**

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

Renfe Viajeros, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al consultante, permitan a todos los posibles interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Para las incidencias en la preparación o envío de la oferta deberán contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, cuyos datos se encuentran en la mencionada *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*. Renfe Viajeros no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir en la presentación del proyecto a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del participante actuar con la debida diligencia en la presentación de su proyecto para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

4.5 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los participantes deberán presentar sus proyectos de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es> utilizando la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En este concurso de proyectos

únicamente se admitirán los proyectos presentados utilizando dicha herramienta. Los proyectos que no se presenten por dicho medio no serán admitidos.

Para utilizar la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* es necesario que el participante sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*, en la que se explica la utilización de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

4.6 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Para presentar oferta los participantes deben introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes, tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en el otro sobre determinará la exclusión automática del licitador.

Las firmas electrónicas del participante que se solicitan en los sobres y documentos se realizarán a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderados/s indicado/s por el participante en dicha herramienta, utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. En este sentido, los participantes deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En caso de agrupación de empresas, los documentos concernientes a la agrupación deberán ser firmados en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por los apoderados designados en ésta por cada una de las empresas que integran la agrupación.

4.6.1. DATOS DEL PARTICIPANTE

El participante debe indicar en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el participante debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-.

El participante debe indicar un LEMA, que permitirá mantener el anonimato del Proyecto durante su valoración por el jurado, por lo que no deberá coincidir con su nombre real ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social del participante.

4.6.2. AUTORIZACIONES

El participante debe introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

La dirección de correo electrónico facilitada no debe identificar a las personas o empresas participantes en modo alguno, con el fin de mantener el anonimato durante el desarrollo del concurso de proyectos.

Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

4.6.3. CONTENIDO

La oferta se compondrá de dos sobres: el Sobre A, en el que se incluirá el Proyecto propiamente dicho, y el Sobre B, en el que se incluirá la documentación administrativa.

SOBRE "A": PROYECTO

El Sobre "A" y la documentación incluida en el mismo no deben ser firmados.

En el sobre "A" se deberá incluir un archivo en formato pdf nombrado con el lema del proyecto con una extensión máxima de 10 páginas, donde se identifiquen los siguientes apartados:

LEMA del proyecto: El participante debe indicar un LEMA, que permitirá mantener el anonimato del Proyecto durante su valoración por el jurado, por lo que no deberá coincidir con su nombre real ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social del participante.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Se describirá de manera lo más detallada posible el proyecto propuesto, indicando cómo resuelve el proyecto, el reto a solucionar, así como el grado de madurez del desarrollo tecnológico utilizado en el proyecto, y el carácter innovador. También si dicho proyecto ha sido implantado en algún cliente y en caso afirmativo, con qué grado de éxito.

ALCANCE EN RENFE: Se describirá la propuesta de proyecto piloto a desarrollar durante la fase de aceleración, en caso de resultar ganador, incluyendo la estrategia, posibles funcionalidades para Renfe, así como beneficios y plazos de implantación del proyecto.

MODELO DE NEGOCIO Y ESTRATEGIA: Se describirá el modelo de negocio de la empresa. Se deberá describir con el mayor grado de detalle posible sus clientes objetivo. Se describirán los clientes actuales de la empresa.

TECNOLOGÍA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: En el proyecto presentado se describirá no sólo el tipo de solución propuesto, sino también la base tecnológica utilizada, así como grado de propiedad de la empresa en la tecnología utilizada, indicando el número de patentes o secretos empresariales o cualquier otra forma de protección de la propiedad industrial o

intelectual propias en las que se basa (si las hubiera). Se detallará el grado de madurez de la solución mediante la escala TRL.

MÉTRICAS Y CRECIMIENTO: Se deberán incluir las métricas que se consideren más relevantes para medir el proyecto presentado y el negocio de la empresa (*runway, burn rate* mensual, *CAC, MRR, ticket* medio por cliente, *anual gross revenues* entre otros).

EQUIPO DE LA EMPRESA: Se detallará el número de empleados con el que cuenta la empresa y cuántos de ellos han sido contratados en el último año, así como el número de miembros del equipo fundador y cuántos de ellos siguen implicados en la empresa, y para cada miembro del equipo fundador, de forma anónima: porcentaje de participación en la empresa tras las diferentes rondas de financiación, grado de dedicación al proyecto empresarial, áreas de conocimiento y experiencia relevante, así como su grado de participación en las actividades del programa de aceleración en caso de que la empresa resultase ganadora.

MERCADO OBJETIVO Y COMPETENCIA. En relación con el proyecto presentado, se describirá el mercado objetivo de la empresa y las características del entorno competitivo, especificando diferenciación respecto a sus competidores, sin mencionar el nombre de la empresa ni de sus competidores.

PLAN FINANCIERO. Se incluirá un análisis del estado financiero actual de la compañía y se detallará las proyecciones para los 3 próximos años.

FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se detallará los tipos de financiación recibida por la empresa y los importes obtenidos mediante fondos públicos (subvenciones, ayudas etc.) o privados. Además, se deberá incluir el histórico de valoración de la empresa en las diferentes rondas de inversión (sin mencionar los inversores).

SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre "B" deberá ser firmado electrónicamente por el/los apoderados/s indicado/s por el concursante en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

En este sobre se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la condición particular nº 3 de estas Bases. En esta fase del procedimiento, la acreditación de dichos requisitos se hará aportando los siguientes documentos:

B.1. Para acreditar los requisitos exigidos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.9 de estas Bases, el candidato deberá presentar una declaración responsable, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016. En el **Anexo II** del presente documento se incluyen las instrucciones para acceder y cumplimentar el D.E.U.C. en formato electrónico puesto a disposición de los candidatos para la acreditación de los mencionados requisitos.

B.2. Para acreditar los requisitos exigidos en los apartados 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de estas Bases se aportará una declaración responsable, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, según modelo incluido en el **Anexo III**.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los participantes y haber sido emitidas con posterioridad a la publicación del anuncio del concurso de proyectos.

Renfe Viajeros podrá exigir la acreditación de los requisitos exigidos en los apartados 3.1, 3.3 y 3.4 en la forma prevista en el apartado 8 (acreditación de los requisitos administrativos) de estas Bases siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al autor del proyecto ganador, como trámite previo a la adjudicación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas finaliza en la fecha y hora indicados en el anuncio de concurso de proyectos. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el *Justificante de Presentación* emitido por la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa de Apertura, constituida al efecto conforme se regula en el apartado 2, Capítulo I, Título II de las "Instrucciones", procederá a realizar la apertura de las ofertas en dos fases:

1^a FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES "A" (Proyectos). La Mesa de Apertura comprobará que en los Proyectos no hay información que permita identificar a los participantes y, a continuación, entregará al Jurado los archivos de los proyectos completamente anónimos e identificados únicamente por su lema.

2^a FASE

Una vez finalizada la valoración de los proyectos por el Jurado y emitido el informe correspondiente, se realizará la apertura de los SOBRES "B" (documentación administrativa).

En atención al carácter electrónico del concurso de proyectos y el anonimato de los proyectos, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

7. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de los proyectos presentados la realizará un jurado independiente. El jurado estará compuesto exclusivamente por personas físicas sin ninguna vinculación con los participantes (en particular, representantes del Grupo Renfe, expertos en emprendimiento y/o expertos del sector). A estos efectos se entenderá que no existe vinculación alguna cuando no concurren ninguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. El jurado adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases. La composición y reglas de funcionamiento del Jurado se regulan en el **Anexo IV** de estas Bases.

Si fuese necesario, el jurado incluirá en un acta las aclaraciones que considere necesarias en relación con cualquier aspecto de los proyectos, con el fin de que sean trasladadas por la Mesa de Apertura a los respectivos participantes.

Una vez sean examinados los proyectos y, en su caso, las aclaraciones a los mismos, el Jurado valorará los proyectos atendiendo a su calidad, para lo que aplicará los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Puntuación máxima	Baremo	Puntuación
ALCANCE del proyecto en Renfe Se valorará la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos y de oportunidad en Renfe.	25	La propuesta tiene el alcance técnico y económico adecuados y los plazos del proyecto son adecuados a Renfe	25
		La propuesta tiene el alcance técnico y económico adecuado pero los plazos no son adecuados a Renfe	12
		La propuesta difícilmente cumple con el alcance necesario o los plazos no son adecuados para RENFE	5
		La propuesta no tiene el alcance necesario y los plazos no son adecuados para RENFE	0
Escalabilidad de la solución propuesta Se valorará la capacidad de crecimiento de la empresa teniendo en cuenta su modelo de negocio y estrategia además de su posicionamiento de mercado con respecto a la competencia.	15	La solución propuesta es altamente escalable	15
		La solución propuesta es escalable	10
		La solución propuesta tiene una escalabilidad limitada	5
		La solución propuesta no es escalable	0
Madurez del proyecto Se valorará en qué medida el proyecto presentado proporciona un producto maduro tecnológicamente.	10	Los proyectos que presenten un producto comercializable y adaptable a necesidades del cliente	10
		Los proyectos que presenten un producto en desarrollo, la puntuación se corresponderá con su nivel de madurez tecnológica (TRL 1-TRL 9)	1 a 9
Potencial del proyecto en Renfe Se valorará el potencial del proyecto presentado para generar para Renfe nuevos ingresos, mejoras de eficiencia, reducción de costes o creación de nuevos servicios.	20	Alta capacidad para generar nuevos ingresos, mejoras de eficiencia, reducción de costes o creación de nuevos servicios en Renfe	20
		Capacidad para generar nuevos ingresos, mejoras de eficiencia, reducción de costes o creación de nuevos servicios en Renfe	14
		Baja capacidad para generar nuevos ingresos, mejoras de eficiencia, reducción de costes o creación de nuevos servicios en Renfe	7
		No genera en Renfe nuevos ingresos, mejoras de eficiencia, reducción de costes o creación de nuevos servicios en Renfe	0

Criterio	Puntuación máxima	Báremo	Puntuación
Equipo de proyecto Se valorará el grado de participación de los fundadores en el proyecto (dedicación y peso en la tabla de capital de la empresa), y en el programa de aceleración.	10	Alto grado de participación en el proyecto y en el programa de aceleración	10
		Bajo grado de participación en el proyecto o en el programa de aceleración	5
		Nulo grado de participación en el proyecto o en el programa de aceleración	0
Experiencia y conocimientos Conocimiento técnico y/o de la industria y/o ámbito del proyecto y experiencia previa relevante del fundador/fundadores y/o cómo se complementa con los conocimientos y experiencia de otros miembros del equipo de la empresa para llevar adelante el proyecto.	10	Los conocimientos y experiencia previa están completamente justificados en la documentación aportada	10
		Los conocimientos y experiencia previa están parcialmente justificados en la documentación aportada	5
		Los conocimientos y experiencia previa no están justificados en la documentación aportada	0
Viabilidad y esquema de financiación Se valorará la viabilidad financiera y las fuentes de financiación de la compañía.	10	Proyecciones financieras viables	10
		Proyecciones financieras poco viables	5
		No presenta proyecciones financieras o son inviables	0

Quedarán excluidos del concurso de proyectos los participantes cuyo PROYECTO no alcance una puntuación total de 50 puntos.

En caso de que 2 o más participantes obtengan la misma puntuación en la valoración de los proyectos, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor del participante que haya obtenido la mayor puntuación en cada uno de los criterios por el siguiente orden:

1. Aplicabilidad a Renfe
2. Potencial del proyecto en Renfe
3. Escalabilidad de la solución propuesta
4. Equipo del proyecto
5. Madurez del proyecto
6. Experiencia y conocimientos
7. Viabilidad y esquema de financiación

8. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Antes de realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, Renfe Viajeros requerirá al participante que vaya a ser propuesto como ganador, para que, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, acredite en la forma que se indica a continuación los requisitos que previamente se acreditaron mediante el formulario denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), siempre que no consistan en una mera declaración responsable o hayan sido acreditados en otro momento anterior del concurso de proyectos, debiendo presentar la documentación justificativa en un plazo que no será inferior a 3 días hábiles.

La documentación requerida, en función de los requisitos que se deban acreditar, será la siguiente:

- **Acreditación del requisito 3.1 “Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto del concurso de proyectos”.**

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la personalidad jurídica y capacidad de obrar del concursante, así como su objeto social, caso de que sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al concursante, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado “Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE” que puede consultarse en el “perfil de contratante” de Renfe Viajeros.

En caso de que el concursante no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartados 2 a 4 de las “Instrucciones”, mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de empresas no españolas, la capacidad de obrar se acreditará de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 67 o 68 de la LCSP, según proceda.

- **Acreditación del requisito 3.3 (estar al corriente de las obligaciones tributarias).**

Los **empresarios españoles** aportarán certificaciones de la Agencia Tributaria expedidas a los efectos del artículo 71.1 letra d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los **empresarios extranjeros** de los países pertenecientes a la UE aportarán, o bien certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias expedidos por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate, o bien una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al concursante, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, o bien una declaración solemne ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el candidato se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano

Para la acreditación de las certificaciones referidas en este apartado para empresarios españoles, se aceptarán las certificaciones electrónicas administrativas emitidas a los efectos de la LCSP.

- **Acreditación del requisito 3.4 (estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social).**

Los empresarios españoles aportarán certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1 letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Para su admisión, deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores a su requerimiento por parte de Renfe Viajeros.**

Los **empresarios extranjeros** de los países pertenecientes a la UE aportarán, o bien certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social expedidos por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate (en el caso de que perteneciese a la UE), o bien una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al concursante, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o bien una declaración solemne ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el concursante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Para la acreditación de las certificaciones referidas en este apartado para empresarios españoles, se aceptarán las certificaciones electrónicas administrativas emitidas a los efectos de la LCSP.

Además, el concursante **deberá aportar la escritura de poder** del o de los firmantes del proyecto y del resto de documentación requerida, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, y el **D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente** del o de los firmantes (a excepción de los participantes que aporten el certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s).

Será obligación del concursante facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma.

En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, Renfe Viajeros podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada del concurso, en cuyo caso se recabarán la documentación pertinente al siguiente clasificado, por el orden en que hayan quedado clasificados los proyectos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la condición particular anterior, se elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La entidad contratante se reserva los derechos de anular, desistir, no adjudicar y declarar desierto el concurso de proyectos, sin que los participantes puedan reclamar cantidad alguna por dichos motivos.

El resultado del concurso de proyectos se publicará en el D.O.U.E. y en el Perfil de Contratante y se notificará a los participantes.

10. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Renfe Viajeros pondrá a disposición del ganador del concurso de proyectos un plan de aceleración personalizado. Durante esta fase, el ganador del concurso tendrá a su disposición una cantidad máxima de 50.000,00 euros para cubrir sus gastos operativos y servicios de prototipaje. Esta cantidad máxima será abonada en dos pagos. El primer pago en metálico será de 25.000,00 euros

y se pondrá a disposición del ganador en un plazo no superior a 60 días desde su entrada a la Fase de Aceleración. El segundo pago en metálico, de 25.000,00 euros, estará ligado al cumplimiento del Calendario de Hitos que hayan sido definidos en el Plan de Aceleración personalizado, y que, a criterio de Renfe, podrá incluir la realización de servicios de prototipaje. Renfe Viajeros, o la empresa en quien Renfe delegue, será la encargada de la tramitación de las facturas correspondientes, que serán emitidas a lo largo del periodo de aceleración, contra hitos medibles y previamente determinados.

Esta aceleración se llevará a cabo en las instalaciones facilitadas al efecto por parte de Renfe Viajeros con el fin de desarrollar y mejorar la propuesta ganadora del concurso de proyectos objeto del presente concurso. En esta fase, Renfe Viajeros se compromete a: (i) facilitar a la empresa ganadora del presente concurso de proyectos el acceso al conocimiento de la empresa, tecnología e instalaciones, de manera que se pueda desarrollar y desplegar el prototipo del proyecto ganador durante los meses que dure la aceleración; (ii) proveer un lugar de trabajo con medios básicos (mobiliario, acceso a internet) que puedan ser necesarios para el proceso de aceleración; (iii) establecer un programa de mentoring, workshops y asesoramiento a la empresa seleccionada para poder llevar a cabo el desarrollo del prototipo mencionado. En el **Anexo VI** se describen detalladamente el alcance, compromisos y condiciones del programa de aceleración Trenlab.

A tal fin, se formalizará un contrato de emprendimiento entre la empresa ganadora y Renfe Viajeros, cuyo modelo se incluye en el **Anexo V**. En dicho contrato se recogerá, a título meramente enunciativo y no limitativo, la regulación correspondiente a los siguientes aspectos:

- El plan de aceleración personalizado, hitos de negocio y desembolso del pago en metálico.
- El requisito de participación presencial de los emprendedores en el programa de aceleración, y especialmente en las actividades de formación, mentorización y eventos.
- Permanencia del ganador en el proyecto durante los 12 meses siguientes a la participación en el programa de aceleración.
- La posibilidad de conceder financiación y/o toma de participación del Grupo Renfe en la empresa ganadora, a criterio del Grupo Renfe y en los términos que ésta determine. Esto no supone compromiso alguno por parte del Grupo Renfe, que se reserva el derecho de materializar esta posibilidad.
- Derechos de información del Grupo Renfe sobre los principales indicadores del proyecto una vez terminado el programa durante los 12 meses establecidos en el contrato de emprendimiento.

Una vez terminada la fase de aceleración y analizados los resultados obtenidos por el prototipo desarrollado al efecto por el ganador del presente concurso de proyectos, Renfe Viajeros podrá decidir llevar a cabo la contratación de la empresa ganadora para el desarrollo y despliegue de su proyecto en 12 meses a contar desde la finalización de la fase de aceleración. Este contrato, en caso de formalizarse, se tramitará por el órgano de contratación correspondiente mediante un procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 € y un plazo de duración de hasta cinco años, licitación que se regirá por lo establecido al efecto en el pliego de condiciones particulares y anexos que serán redactados al efecto para dicha contratación.

11. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los participantes presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de los proyectos) Renfe Viajeros tratará dicha documentación/información bajo criterios de

confidencialidad, de conformidad con lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo II, Punto 4 de las "Instrucciones". A este fin, el participante deberá cumplimentar e incluir en el Sobre B el modelo de declaración responsable que se incluye en el **Anexo VIII** del presente PCP, indicando con precisión los documentos calificables, a su entender, como confidenciales y las razones objetivas y específicas que justifican dicha calificación.

Los participantes deben tener en cuenta que no será admisible una declaración de confidencialidad que afecte a la totalidad de la oferta presentada, debiendo ceñirse dicha declaración de confidencialidad únicamente a los documentos y datos presentados por el participante en los que concurran circunstancias que justifiquen dicha calificación, como por ejemplo las siguientes: cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos por afectar a secretos técnicos/secretos comerciales¹ o por estar protegidos por derechos de propiedad industrial/intelectual, o porque sea consecuencia de inversiones en investigación; cuando su difusión a terceros pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o tenga un valor estratégico especial frente al resto de participantes o bien cuando su difusión a terceros esté prohibida por alguna norma en concreto, y en especial, por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Una vez resuelto el concurso, si Renfe Viajeros facilitara al ganador información adicional necesaria para la aceleración, esta tendrá carácter confidencial, por lo que el ganador deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la aceleración, debiendo devolverla a Renfe Viajeros en el momento de finalización del proyecto. El ganador no podrá utilizar la información confidencial relacionada con el Grupo Renfe con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros. En particular, el ganador del concurso de proyectos no podrá, sin previa autorización por escrito de Renfe Viajeros, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las propuestas objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas podrá ser causa de resolución del correspondiente contrato.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) que haya sido conocida por el ganador del concurso antes de serle suministrada por Renfe Viajeros o por cualquiera de las sociedades integrantes del Grupo Renfe;
- b) que haya sido suministrada al ganador del concurso por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) que sea o devenga de dominio público, y
- d) que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

12. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

¹ A los efectos de su consideración se tendrá en cuenta lo establecido al respecto en la normativa vigente en materia de información confidencial y secretos comerciales, y en especial, lo establecido al respecto en la Comunicación de la Comisión Europea de 22/12/2005, que establece que cuando la divulgación de información sobre la actividad económica de una empresa pueda causarle un perjuicio grave, dicha información tendrá carácter de secreto comercial. Como ejemplos de información que puede considerarse secreto comercial cabe citar la información técnica y/o financiera relativa a los conocimientos técnicos de una empresa, los métodos de evaluación de costes, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, los ficheros de clientes y distribuidores, la estrategia comercial, la estructura de costes y precios y la estrategia de ventas.

La participación en este concurso de proyectos implica la aceptación de las presentes Bases y, además, la asunción por parte de los participantes -y del ulterior ganador- de las siguientes obligaciones:

1. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del concurso de proyectos.
2. Obligación de respetar los principios rectores del concurso de proyectos, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta.
3. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del concurso de proyectos, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores).
4. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas concursantes y de la ganadora. En caso de no disponer de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas concursantes y la ganadora se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia de ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <https://www.renfe.com>).
5. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
6. Ejecutar el contrato de emprendimiento cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto a los participantes como al ganador y a todos sus empleados.

Estas obligaciones tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Al presentar su proyecto, los participantes garantizan que:

1. Las ideas de los proyectos son originales e inéditas y declaran que no infringen, ni han infringido derechos de terceros, ni hasta la fecha ha sido objeto de reclamación, obligándose a mantener indemne a Renfe frente a cualquier reclamación que pudiera interponerse con relación a posibles derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros sobre los proyectos aportados al concurso.
2. Ostentan la plena disposición sobre la tecnología que aportan o en el caso de utilizar conocimiento previo de terceros, garantizar que ostentan los derechos de licencia necesarios para todos los usos previstos en el presente concurso. A tal efecto referenciaran el patrimonio

de patentes, modelos, diseños, marcas, registros de derechos de autor que protegen la tecnología aportada e igualmente identificarán los condicionamientos o limitaciones de las licencias de terceros. En caso de requerimiento por parte de Renfe el ganador del concurso de proyectos deberá presentar la documentación necesaria que acredite la titularidad o disponibilidad de los derechos de propiedad industrial/intelectual que manifiesta.

3. En el supuesto de utilizar modelos de Inteligencia Artificial para el desarrollo de los proyectos, deberán informar de ello y detallar el nivel de intervención y el perfil del personal empleado en su revisión. En todo caso, el uso de modelos de Inteligencia Artificial debe garantizar el respecto a los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como el principio de transparencia y el estricto cumplimiento con la normativa vigente y los estándares regulatorios.
4. En el caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, los resultados que se obtengan en el mismo pertenecerán a cada participante en proporción a su contribución en su desarrollo. Los participantes autorizan al Renfe a publicar en su web oficial el resumen los proyectos, y aceptan que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
5. El participante autoriza el uso por el Renfe del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Renfe, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de Renfe y del programa Trenlab.
6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual/industrial de los productos o servicios presentados al concurso de proyectos los ostentará la empresa ganadora del concurso de proyectos, con arreglo a lo descrito en los puntos precedentes. La empresa ganadora del concurso de proyectos podrá explotar libremente los resultados, con independencia que sean objeto de registro o no, que tuvieran su origen en los productos o servicios presentados al concurso de proyectos, para las aplicaciones de uso que hasta entonces se estuvieran dando.
 - Derechos de propiedad intelectual/industrial generados durante la fase de Aceleración/prototipaje:

Si durante la fase de aceleración y de obtención de producto mínimo viable, la empresa ganadora en colaboración con los equipos de trabajo de Renfe desarrollase un nuevo caso de uso del producto/servicio presentado al concurso de proyectos, se determinará el régimen de titularidad o cotitularidad sobre estos resultados y en todo caso, el régimen de licencia para la explotación.

En este sentido, si Renfe y la empresa ganadora acuerdan la cotitularidad sobre el resultado, Renfe otorgará a favor de la empresa ganadora el derecho de uso de su parte alícuota, para la explotación en exclusiva, con carácter personal e intransferible, a cambio de una contraprestación económica que acorde con las condiciones habituales del mercado quedará establecida en el contrato de cotitularidad que al efecto se formalice, antes de concluir los 6 meses siguientes a la finalización del periodo de aceleración / obtención del producto mínimo viable.

En el supuesto de que se establezca que los resultados son propiedad de la empresa ganadora, ésta reconocerá a Renfe el derecho a una participación sobre los beneficios de la explotación Estableciendo como regla general el pago de una regalía (royalty) que se calculará a partir

de las condiciones de mercado habituales para este tipo de productos/servicios, considerando la aportación de Renfe (recursos humanos y materiales) al desarrollo del producto mínimo viable. En cualquier caso, esta compensación económica, así como su cuantía se regulará mediante la formalización del correspondiente contrato de comercialización entre Renfe y la empresa ganadora del concurso de proyectos antes de que concluyan los 6 meses siguientes a la finalización del periodo de aceleración/obtención del producto mínimo viable.

La empresa deberá velar porque los resultados del proyecto se identifiquen y protejan, en especial, cuando sean susceptibles de registro mediante patente, a fin de proceder a la presentación de la solicitud, con carácter previo a cualquier divulgación.

La empresa será responsable de la preparación, solicitud, tramitación y mantenimiento de los nuevos derechos de propiedad industrial e intelectual que sean generados durante la fase de prototipado, o desarrollo de pruebas de concepto, asumiendo todos los gastos relacionados, a excepción de los supuestos de cotitularidad en los que se determinará la contribución en función de la parte alícuota que sea reconocida a cada cotitular sobre los resultados.

En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los autores/inventores correspondientes, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores (figurando como autores o inventores). En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente pliego de condiciones particulares y al subsiguiente contrato suscrito entre las partes.

7. El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de Renfe como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de la compañía. No obstante, Renfe en virtud del acuerdo de emprendimiento que suscriba con la empresa ganadora, otorgará autorización para el uso de la marca Renfe en la Web y material corporativo de la empresa, sujeto a las directrices y manuales de uso que sean impuestas.
8. En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de Renfe, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que Renfe establezca.
 - Derechos de propiedad industrial durante la fase de apoyo al crecimiento

La empresa ganadora mantendrá a Renfe informada de los avances tecnológicos que pueda desarrollar durante esta fase de emprendimiento, en especial, cuando los mismos sean susceptibles de protección mediante derechos de propiedad industrial, intelectual o secreto empresarial.

Asimismo, la empresa ganadora deberá informar a Renfe sobre cualquier reclamación o litigio que sea interpuesto por tercero contra la empresa y que pudiera afectar de manera grave a la continuidad del proyecto.

Del mismo modo, la empresa ganadora se obliga a informar a Renfe de aquellos acuerdos que conlleven la transmisión, o gravamen del Know how de la empresa o de sus derechos de propiedad industrial e intelectual y precisará consentimiento previo, expreso y por escrito de Renfe, para la suscripción de dicho acuerdo cuando pudiera entrañar riesgo reputacional del Renfe, así como los acuerdos suscritos con competidores de Renfe.

La empresa ganadora reconoce a favor de Renfe el ejercicio preferente del derecho a inversión en la empresa, ya sea mediante la concesión de una financiación o participar en el capital social de la compañía, previo due diligence y auditoría legal.

Del mismo modo, Renfe se reserva el derecho de comercialización preferente, ostentando el derecho para la adquisición, comercialización, licencia, distribución sobre los bienes o servicios desarrollados en el marco del contrato y en todo caso, disfrutará de un descuento del 15 % sobre el precio ofrecido por la empresa ganadora a terceros.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el concursante (en adelante, el encargado del tratamiento o el responsable) como consecuencia de su participación en el concurso de proyectos o, si resultase ganador, en el programa Trenlab, se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de su participación en el concurso de proyectos o, si resultase ganador, en el programa Trenlab.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada su participación en el concurso de proyectos o, si resultase ganador, en el programa Trenlab.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) Asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.

- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
 - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.
- j) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

15. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los participantes se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar del presente concurso de proyectos.

16. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO DE PROYECTOS

El presente concurso de proyectos se regirá por lo dispuesto en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales